



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
29 ABR 2025
MUNICIPIO DE CADEREYTA
JIMÉNEZ, N.L.

**GOBIERNO
DE
CADEREYTA**

RENACER PARA CRECER

4.0/643/2025

ADMINISTRACION: 2024-2027

ASUNTO: Punto de acuerdo de Sesión del H. Cabildo.
Cadereyta Jiménez, N.L., a 28 de abril del 2025

C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal
Presente.-

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **25 de abril del 2025, en el Sexto Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 8/2025;** sobre la Propuesta del Presidente Municipal, lo cual me permito describir a continuación:

AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
Presente. -

LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y conforme a lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción II, apartado B, fracciones II, III Y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, artículos 24 fracciones I, XI y XIV, 25 y 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 22-veintidos de abril de 2025-dos mil veinticinco, se presentó las condiciones meteorológicas ocasionaron daños a los poblados del Ejido Tepehuaje, Ejido la Concepción, Estación Vaqueros y en comunidades aledañas de dichos poblados, del Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León, mismos que se acercaron a esta Presidencia Municipal a solicitar el apoyo, para poder cubrir sus necesidades básicas las cuales fueron dañadas por la tormenta registrada en la tarde del día 22-veintidos de abril de 2025-dos mil veinticinco; En virtud de lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III, V de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6, 9 y 10 del reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; fracciones I, XI y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO: Que los artículos 2,8, fracción I, VIII, X y XXXIV, y 9 DEL Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las Leyes, los Reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito se someta a consideración del H. Cabildo los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se apruebe brindar un apoyo económico a las personas afectadas la por la tormenta registrada en la tarde del día 22-veintidos de abril de 2025-dos mil veinticinco, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- 1.-Original y copia fotostática de identificación oficial con fotografía
- 2.- Original y copia fotostática de comprobante de domicilio
- 3.-Solicitud de apoyó firmada por el ciudadano, donde se incluya la evidencia fotográfica de la afectación dirigida a secretaría de Desarrollo Social y Humano del municipio

SEGUNDO: Instrúyase al secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, aseguran los recursos materiales, humanos para que realice las gestiones necesarias a fin de poder brindar el apoyo a poblados del Ejido Tepehuaje, Ejido la Concepción, Estación Vaqueros y en comunidades aledañas de dichos poblados, del Municipio de Cadereyta Jiménez.

TERCERO: Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, asegure a través de la transferencia de los recursos materiales, y financieros para que realice las gestiones



ADMON 2024 - 2027

necesarias para llevar a cabo el apoyo poblados del Ejido Pueblo Nuevo, Ejido Tepehuaje, Ejido la Concepción, Estación Vaqueros y en comunidades aledañas de dichos poblados, del Municipio de Cadereyta Jiménez.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet: www.cadereyta.gob.mx.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 24-veinticuatro de abril del año 2025-dos mil veinticinco. **(Rúbrica)**

En este sentido, le comunico que los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Se aprueba brindar un apoyo económico a las personas afectadas la por la tormenta registrada en la tarde del día 22-veintidos de abril de 2025-dos mil veinticinco, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- 1.-Original y copia fotostática de identificación oficial con fotografía
- 2.- Original y copia fotostática de comprobante de domicilio
- 3.-Solicitud de apoyo firmada por el ciudadano, donde se incluya la evidencia fotográfica de la afectación dirigida a secretaria de Desarrollo Social y Humano del municipio.

ACUERDO SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, asegure los recursos materiales, humanos y realice las gestiones necesarias a fin de poder brindar el apoyo a los poblados del Ejido Tepehuaje, Ejido la Concepción, Estación Vaqueros y en comunidades aledañas de dichos poblados, del Municipio de Cadereyta Jiménez.

ACUERDO TERCERO. Instrúyase al secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, asegure los recursos materiales y financieros, y realice las gestiones necesarias para llevar a cabo el apoyo a los poblados del Ejido Pueblo Nuevo, Ejido Tepehuaje, Ejido la Concepción, Estación Vaqueros y en comunidades aledañas de dichos poblados, del Municipio de Cadereyta Jiménez.

ACUERDO CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet: www.cadereyta.gob.mx.

Así mismo, le notifico que el Acta de Cabildo número 8/2025, llevada a cabo el 25 de abril del presente año, **fue aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril del 2025, dentro del Acta de Cabildo número 7/2025.**

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto.

ATENTAMENTE
"CADEREYTA, RENACER PARA CRECER"

SECRETARIA
C. LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo
bad

000399

CONTRALORIA MUNICIPAL
RECIBIDO
29 ABR. 2025
MUNICIPIO DE CADEREYTA
JIMENEZ, N.L.